

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- EXP. N° 269-2024.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 014-2024-CNJ/JD, DE FECHA 20 MARZO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DOÑA DORA NIEVES AGUIRRE DE ESCOBAR Y SU CÓNYUGE DON JULIAN MÁXIMO ESCOBAR RÍOS, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL PASAJE MARISCAL CACERES N° 199, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 80.73 M2 (OCHENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL ESTE CON PROP. DE JULIAN M. ESCOBAR RIOS Y ESPOSA DORA N. AGUIRRE DE ESCOBAR EN 15.28 ML. POR EL SUR: CON LA FABRICA ALICORP EN 5.35 ML. POR EL OESTE: CON JIRÓN MOQUEGUA EN 15.23 ML. POR EL NORTE: CON EL PASAJE MARISCAL CACERES EN 5.20 ML.- Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCIÓN ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR NO INSCRITO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO POR SU ANTERIOR PROPIETARIA DOÑA NATIVIDAD GUERRA LAZO, MEDIANTE COMPRA VENTA, ANTE EL NOTARIA DE LIMA Dra. ROSA MARIA FONSECA LI, CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010; QUIEN ASU VEZ LO ADQUIRIÓ DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DOCTOR JUAN DE LA CRUZ LAZO MEDINA SEGÚN COMPRA VENTA DE FECHA 03 DE ENERO DE 1962 ANTE NOTARIO DE HUANCAYO DR. FRANCISCO S.M ZEVALLOS RAMIREZ, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESIÓN PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESIÓN).- POR LO QUE NO SE NOTIFICARA A NINGÚN TITULAR REGISTRAL, TAMPOCO A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGÚN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR NO INSCRITO.- SE COMUNICA A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 03 DE ENERO DE 1962: DON JUAN DE LA CRUZ LAZO MEDINA Y A LA INMEDIATA TRANSFERENTE DE LA DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010; DOÑA NATIVIDAD GUERRA LAZO Y A LOS COLINDANTES: JULIAN M. ESCOBAR RIOS Y ESPOSA DORA N. AGUIRRE DE ESCOBAR Y LA FABRICA ALICORP.- HUANCAYO, 24 DE ABRIL DEL 2024.- ERICK JHON BUENDIA PALACIOS SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.-